

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 2

**Resolución No. 2587  
(27 de noviembre de 2024)**

**“Por medio de la cual se establecen las fechas para el diligenciamiento del Formulario de Caracterización para la Postulación en el Semestre Académico 2025-1 al Programa Matrícula Cero en las Instituciones de Educación Superior Públicas de Orden Distrital y Departamental con sede en Medellín”.**

El Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, delegadas por el Director General a través de la Resolución No. 015 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. 872 del 06 de agosto del 2024 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El programa Matrícula Cero de acuerdo al literal b) del artículo 3 del Acuerdo 055 de 2022, *“Son becas otorgadas a los estudiantes nacidos en el Distrito de Medellín o que demuestren residencia en éste, durante el último año previo a la convocatoria pública y que accedan a las Instituciones de Educación Superior adscritas al municipio de Medellín, y las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín para cursar estudios del nivel Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional”.*

El Decreto 032 de 2023 - *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en el artículo 2 a SAPIENCIA como administrador del programa de Matrícula Cero indicando que *“podrá tomar todas las decisiones administrativas, crear comités de apoyo y celebrar contratos y/o convenios que sean necesarios para la operación del programa”*; así mismo, en el literal e) del artículo 3 estableció como una función del administrador *“Expedir, notificar y publicar los actos administrativos necesarios para el desarrollo del PUAP.”*

Elaboró: Contratista Profesional Apoyo de Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 2

El literal d) del artículo 5 del Decreto 032 de 2023, dispone como una obligación del beneficiario del PUAP, *“diligenciar en debida forma y en los tiempos dispuestos, el formulario de caracterización diseñado por el administrador del programa y en el momento que lo disponga la línea de acceso y permanencia elegida”*.

En igual sentido, el artículo 10 del Decreto 032 de 2023, señala que tiene calidad de aspirante al programa Matrícula Cero *“quien realice en debida forma y en los tiempos establecidos, el diligenciamiento del formulario de caracterización dispuesto por el administrador del programa para tal fin”*.

En el marco de sus funciones como administrador del PUAP, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, dispondrá en su página web, el respectivo formulario de caracterización a fin de establecer los aspirantes a la línea de Matrícula Cero para el semestre académico 2025-1 de las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Distrital y Departamental con sede en Medellín.

Así las cosas, con el propósito de permitir la normal operación del programa Matrícula Cero en periodo académico 2025-1 en las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Distrital y Departamental con sede en Medellín, se hace indispensable disponer para su postulación el link de formulario de caracterización para el referenciado semestre.

Finalmente, mediante el artículo primero de la Resolución No. 015 de 2024, modificada por la Resolución No. 872 del 06 de agosto del 2024, se delegó a la Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en cabeza del doctor YESID MIGUEL CASTRO GIL, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.219.078, las funciones relacionadas con la renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia y demás decisiones oficiosas que se realicen dentro del programa **“Matrícula Cero - Alcaldía de Medellín”**.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Quienes aspiren a ser beneficiarios del programa **“Matrícula Cero”** en las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Distrital y Departamental con sede en Medellín y cumplan con las condiciones dispuestas en el Decreto 032 de 2023, tendrán como plazo para el diligenciamiento del formulario de caracterización determinado por Sapiencia para el semestre 2025-1, desde el tres (3) de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m. hasta el siete (7) de febrero de 2025 a las 03:00 p.m.

Elaboró: Contratista Profesional Apoyo de Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 2

**PARÁGRAFO:** El formulario de caracterización podrá diligenciarse a través del siguiente enlace:

[https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend\\_matricula\\_cero/index.php/Cuestionario/fc\\_buscar](https://fondos.sapiencia.gov.co/convocatorias/frontend_matricula_cero/index.php/Cuestionario/fc_buscar)

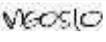
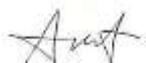
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en nuestra página web [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PULÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YESID MIGUEL CASTRO GIL**

Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria  
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

<b>Elaboró:</b> Profesional Contratista - Líder Proyecto: "Ampliación del acceso a la Educación Postsecundaria".	<b>Revisó:</b> Profesional Contratista – Apoyo jurídico – Subdirección GEP – Sapiencia.	<b>Revisó:</b> Abogado Oficina Asesora Jurídica - Sapiencia.	<b>Aprobó:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica - Sapiencia.
			
Melisa Osorio López	Betty Morales Cossío	Andrés F Cadavid M	Andrea Arbeláez Lelión

Elaboró: Contratista Profesional Apoyo de Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023